FIRMADO

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO

Pablo
Arellano Pardo
INTERVENTOR GENERAL

Sr/Sra.
Presidente/a de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Baza (C.A. UNED BAZA)
Avda. José de Mora, 7
18800 Baza (Granada)

Madrid, 27 de diciembre de 2022

Ley 31/2022, de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, ha modificado el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, estableciendo en su apartado d), respecto al régimen de auditoría de los consorcios adscritos al sector público estatal, lo siguiente:

> *"La Intervención General de la Administración del Estado realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:*
>
> *(…)*
>
> *d) Los consorcios adscritos al sector público estatal obligados a auditarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."*

El artículo 122.3 de la Ley 40/2015 establece lo siguiente:

> *"3. El órgano de control interno de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio, deberá realizar la auditoría de las cuentas anuales de aquellos consorcios en los que, a fecha de cierre del ejercicio, concurran, al menos, dos de las tres circunstancias siguientes:*
>
> *a) Que el total de las partidas del activo supere 2.400.000 euros.*
>
> *b) Que el importe total de sus ingresos por gestión ordinaria en el caso de los consorcios del sector público administrativo, o la suma del importe de la cifra de negocios más otros ingresos de gestión, en el caso de los pertenecientes al sector público empresarial, sea superior a 2.400.000 euros.*
>
> *c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 50.*
>
> *Las circunstancias señaladas anteriormente se aplicarán teniendo en cuenta lo siguiente:*
>
> *a) Cuando un consorcio, en la fecha de cierre del ejercicio, pase a cumplir dos de las citadas circunstancias, o bien cese de cumplirlas, tal situación únicamente producirá efectos en cuanto a lo señalado si se repite durante dos ejercicios consecutivos.*

PABLO ARELLANO PARDO - 2022-12-28 10:50:29 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_6MVC4HQNQ6546LYCI9E6C27ZLGH9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO
Sello Electrónico de la IGAE - 2022-12-29 08:10:00 CET
005650052022S006414 29/12/2022 8:09:01 Copia Original Registro General de la IGAE
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5YTDKR44Q73I7BQ3Z9E6FEGHTKW9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

b) En el primer ejercicio económico desde su constitución o su adscripción al sector público correspondiente, los consorcios cumplirán lo dispuesto en los apartados anteriormente mencionados si reúnen, al cierre de dicho ejercicio, al menos dos de las tres circunstancias que se señalan.

Aun cuando, según las circunstancias señaladas, no exista obligación de someter las cuentas anuales de un consorcio a auditoría de cuentas, los órganos de control interno podrán, en todo caso, incluir su realización en sus planes anuales de control y auditoría."

En el marco de las actuaciones de control que realiza la Intervención General de la Administración del Estado sobre las entidades del sector público estatal, le comunico que, con base en la metodología de evaluación desarrollada por la IGAE, el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas públicas para el año 2023, aprobado por Resolución de 23 de diciembre de 2022, no ha incluido la realización de la auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2022 del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Baza por parte de este centro directivo, dado que, de acuerdo con la nueva regulación, no es obligatoria.

Ello sin perjuicio de que, en el ámbito de competencias de la IGAE, pudieran realizarse otras actuaciones de control o auditoría pública, no enmarcadas en el ámbito de la auditoría de cuentas anuales, sino orientadas a la verificación de aspectos de cumplimiento normativo, adecuación a los principios de buena gestión financiera, y/o de supervisión continua en el marco de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuyo caso, le serían comunicadas oportunamente.

Reciba un cordial saludo.

Firmado electrónicamente por:
Pablo Arellano Pardo, Interventor General de la Administración del Estado.

MATEO INURRIA, 15
28036 MADRID
TEL.: 91 536 70 14

PABLO ARELLANO PARDO - 2022-12-28 10:50:29 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_6MVC4HQNQ6546LYCI9E6C27ZLGH9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO
Sello Electrónico de la IGAE - 2022-12-29 08:10:00 CET
005650052022S006414 29/12/2022 8:09:01 Copia Original Registro General de la IGAE
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_5YTDKR44Q73I7BQ3Z9E6FEGHTKW9 en https://www.pap.hacienda.gob.es